

En pleno siglo XXI, el Ayuntamiento de Sevilla todavía no puede afirmar que tenga un servicio digital completo de todos los registros municipales. Tanto del general como de alguno de sus organismos autónomos y entidades empresariales. Ante las preguntas y ruegos que han formulado algunos de los grupos de la oposición, la respuesta de este equipo de gobierno ha sido que, actualmente, el ayuntamiento está en proceso de digitalización de todos sus registros y archivos correspondientes. Pero la realidad es que seguimos estancados en procesos que, ni con mucho, están a la altura de lo que los tiempos actuales demandan, toda vez, la realidad que nos rodea es completamente distinta en lo que a modernización digital se refiere.

1. ¿Podría indicar el equipo de gobierno municipal el tiempo estimado en el que el proceso de digitalización de TODOS los registros del Ayuntamiento de Sevilla habrá finalizado?

Todos los registros del Ayuntamiento de Sevilla están digitalizados, cuentan con las aplicaciones tecnológicas necesarias para realizar la conversión de documentos en papel a documentos electrónicos: ISCADNET (digitaliza certificadamente documentos en papel) INVESICRES (registro de documentos) INVESDOC (archivo/ repositorio de documentos). Todos los documentos presentados ante el Ayuntamiento de Sevilla se remiten por medios electrónicos si dilación a la Unidad encargada de su tramitación.

Prueba de ello es el volumen de registros presentados y tramitados en el Ayuntamiento en los últimos años:

Denominación de la oficina	Número de registros de entrada en el año 2017	Número de registros de entrada en el año 2018	Número de registros de entrada a en el año 2019	Número registros a 30-09-2020
Registro General y Registros Auxiliares de los 11 Distritos Municipales	148.418	149.156	148.401	91.968
Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla. Oficina de registro SAETAS	870	9.892	14.705	27.955
ORVE (INICIO EL 19/02/2018)		10.507	21.559	13.947

2. ¿Cuáles son, actualmente los registros que están completamente digitalizados y aquellos que se encuentran en proceso de digitalización?

El artículo 16.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 y demás normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	nvdVyEr5v/OKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	01/10/2020 14:05:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nvdVyEr5v/OKzcH/rdG2AQ==			





El proceso de digitalización tal como establece el artículo 27,3 b) de la citada Ley, es aquel proceso tecnológico que permite convertir un documento en soporte papel o en otro soporte no electrónico en un fichero electrónico que contiene la imagen codificada, fiel e íntegra del documento.

En materia de digitalización certificada de documentos ha de estarse a lo dispuesto en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como a las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, dictadas el 19 de Julio de 2011, y que aprueban: La Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos; La Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento y la Norma Técnica de Interoperabilidad de procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

Actualmente, tanto el Registro General como los Registros Auxiliares están digitalizados ya que cuentan con las aplicaciones tecnológicas indicadas en la respuesta anterior para realizar la digitalización.

El Ayuntamiento de Sevilla ha trabajado en los últimos dos años en el la certificación de la aplicación de registro INVESICRES para adaptarla a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre entidades registrales SICRES 3.0 con el objetivo de integrarse en la plataforma de Sistemas de Interconexión de Registros SIR y ser interoperable con el resto de Administraciones Públicas.

El procedimiento de certificación consiste en un grupo de verificaciones y validaciones por las cuales se garantiza que una aplicación de registro es conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre Entidades Registrales (SICRES3.0), y cumple con las condiciones funcionales y operativas para interconectarse con la plataforma del Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Estas validaciones las realiza la Oficina Técnica de Certificación de MINHAP en colaboración con el equipo responsable de la aplicación que se certifica. De los 12 pasos del proceso de certificación estamos en el último de ellos que es el pase a producción, previa formación del personal que trabaja en las oficinas de registro, prevista para el mes de noviembre.

No obstante, debido al largo proceso de integración, el Ayuntamiento también está adherido a la plataforma ORVE para realizar temporalmente el intercambio registral tanto en entradas recibidas en el Ayuntamiento, que provienen de otras Administraciones, como en salidas.

Por último, destacar que se va a proceder a la tramitación de la Ordenanza que regule la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Sevilla definiendo el nuevo funcionamiento del registro electrónico, las Oficinas de Asistencia en materia de registros y sus funciones, las oficinas de inicio de trámites o firma electrónica entre otras materias.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma

LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación:	nvdVyEr5v/OKzcH/rdG2AQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	01/10/2020 14:05:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nvdVyEr5v/OKzcH/rdG2AQ==			

